

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, la apoderada de la parte demandante allega al despacho memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día 17 de noviembre del año en curso, por motivos de fuerza mayor de la parte que la togada representa. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y al escrito suscrito por la apoderada de la parte demandante mediante el cual expone la imposibilidad de asistencia del demandado VICTOR AGUAS MUÑOZ a la audiencia programada el 17 de noviembre de 2020 por motivos de fuerza mayor, se procederá a **APLAZAR** la diligencia de interrogatorio de parte programada dentro del radicado de la referencia.

Así mismo se advierte que conforme a lo señalado en el numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso la audiencia solo podrá aplazarse **POR UNA SOLA VEZ**, siempre que asistan razones fundadas en *fuerza mayor* o *caso fortuito* la cual se someterá a valoración del director del proceso. De ahí que la excusa solo tendrá el efecto de exonerar de las consecuencias procesales adversas, probatorias y pecuniarias derivadas de la inasistencia.

En consecuencia ha indicado el referido artículo que, en caso de inasistencia se impondrá a la parte o al apoderado insistente multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), de conformidad con el numeral 3° y 4° del referido artículo del Código General del Proceso.

De igual manera, se pone en conocimiento de las partes que la audiencia se realizara en modalidad **VIRTUAL** a través de la plataforma **LIFESIZE**, y previo a la misma se enviará el link de acceso a la plataforma únicamente a los correos reportados por las partes intervinientes.

Se previene a los apoderados de la parte demandante y demandada que es su deber colaborar con la práctica de las pruebas decretadas, así como también de la asistencia **de los testigos en forma VIRTUAL a la audiencia**, haciéndoles llegar a los mismos el link de citación en forma virtual que se les enviará previamente.

Por lo anterior y comoquiera a la necesidad se requiere asignar nueva fecha para la diligencia, la misma se programara para el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

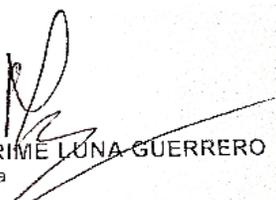
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 12 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, noviembre 13 de 2019


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105ecc6527e2ed3cc1625a09c37335615b8a62e18ae2523e8da8ae148a22670f**

Documento generado en 12/11/2020 04:15:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>